



**INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONTRATO**  
**Según los artículos 63.3 y 116.4 de la LCSP**

**Nº Expediente:**  
**00018-2021**

(Para contratos de SERVICIOS)

**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO; DEL ESTUDIO ECONÓMICO DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN; DE LA NO SUBDIVISIÓN EN LOTES; DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN; DE LA CLASIFICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN, DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN; ASÍ COMO DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN**

**1.- Objeto del contrato: (art. 99 LCSP)**

Prestación del servicio de colocación, retirada e higienización de contenedores higiénico sanitarios para los servicios de wc femeninos de la Universidad de Zaragoza.

**2.- Justificación de no división en lotes (art. 99 LCSP)**

En el objeto del contrato que se presenta no existen partes especiales o independientes que sean susceptibles de una división en lotes.

**3.- Necesidades e idoneidad a satisfacer mediante el contrato: (art. 28 LCSP) así como el estudio económico del presupuesto de licitación (art. 100.2 LCSP)**

La existencia del personal femenino que convive en las diferentes actividades que constituyen la vida universitaria (investigación, docencia, personal de administración, estudiantes, residentes de los colegios mayores...) plantea la necesidad, para mantener unas condiciones aceptables de higiene, de llevar a cabo una contratación para la prestación del servicio de colocación, retirada e higienización de contenedores higiénico sanitarios para los servicios de WC femeninos, que la Universidad no puede realizar con medios propios, y por lo tanto debe prestarlo a través de una empresa especializada. Con tal objeto se plantea este procedimiento.

El incremento del importe de licitación respecto al procedimiento anterior es debido al aumento de las necesidades que dan lugar a la prestación de este servicio, no obstante, el importe unitario del cambio no se ha modificado. Además, se tiene en cuenta que a lo largo de la ejecución del contrato se puedan producir obras, rehabilitaciones, desalojos y nuevos usos en los edificios de la Universidad, lo que podría suponer una modificación de las necesidades y del número de contenedores y frecuencias.

Para el cálculo del presupuesto de licitación se ha tenido en cuenta los precios del mercado, así como el importe de licitación y adjudicación de procedimientos anteriores.

La ejecución de este contrato no exige la dedicación en exclusiva al mismo de ninguna persona, más bien dedican una parte pequeña de su tiempo de trabajo anual al mismo. El contrato propuesto exige al adjudicatario tener disponibles los recursos humanos y materiales necesarios para prestar el servicio dentro de los parámetros de calidad exigidos.

En consecuencia, no procede la subrogación de personal.

**4.- Justificación procedimiento utilizado para la adjudicación**

**Procedimiento abierto simplificado:**

Se propone la utilización del procedimiento abierto para su adjudicación, de acuerdo con lo indicado en el artículo 131.2 de la LCSP, concretamente el procedimiento abierto simplificado previsto en artículo 159.1 de la misma por cumplirse las dos condiciones establecidas en el citado artículo, ser un contrato de servicios de valor estimado igual o inferior a 139.000 € y no haberse previsto ningún criterio de adjudicación evaluable mediante juicio de valor.

**5.- Plazo de duración, ejecución y posibles prórrogas**

*Se propone que la duración del contrato sea de dos años y se plantea la posibilidad de realizar 3 prórrogas, de un año de duración cada una, teniendo en cuenta que es un servicio que debe tener una continuidad y esta duración está justificada por la inversión que debe realizar el adjudicatario.*



## 6.- Clasificación y/o solvencia a exigir a los licitadores: (art. 77-79 Y 86-94 LCSP)

### **Contrato de servicios:**

*De acuerdo con lo establecido en el artículo 77.1.b) LCSP, por tratarse de un contrato de servicios, para los cuales no es exigible la clasificación, los licitadores podrán acreditar su solvencia mediante su clasificación como contratistas de servicios en el grupo o subgrupo y categoría que corresponde al contrato, según lo dispuesto en los artículos 37 y 38 del RGLCAP, o bien mediante el cumplimiento de requisitos específicos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional que se exigen según lo dispuesto en los artículos 87 y 90 LCSP.*

## 6.- Criterios de adjudicación: (art. 145-148 LCSP)

La prestación está perfectamente definida, sin embargo, se considera que es posible mejorar la relación calidad-precio si se aumenta la frecuencia de recogida en alguno de los edificios, por ello se han tenido en cuenta los siguientes criterios de adjudicación:

*Oferta económica 80% y*

*Mejora frecuencia mínima recogida: 20%*

## 8.- Condiciones especiales de ejecución: (art. 202 y 145 LCSP)

Se establece como condición especial de ejecución del contrato, referida a consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social o relativas al empleo, garantizar la seguridad y la salud en el lugar de trabajo. Dicha condición especial de ejecución está vinculada al objeto del contrato en el sentido del artículo 145 LCSP, no es discriminatoria y es compatible con el derecho comunitario.

## 9.- Insuficiencia de medios: (art. 116.4.f) LCSP)

En cumplimiento del artículo 116.4. f) LCSP y de acuerdo con lo indicado en la recomendación 1/2013, de 27 de febrero, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, esta Unidad informa que es necesaria la prestación íntegra del servicio de colocación, retirada e higienización de contenedores higiénicos sanitarios para los servicios de wc femeninos de la Universidad de Zaragoza, que la Universidad de Zaragoza no dispone de los medios humanos y materiales necesarios para su realización, y que, por lo tanto, no se está llevando a cabo por empleados públicos. Por todo lo cual se hace necesario recurrir a la contratación externa de estos servicios, los cuales no se encuentran entre las competencias que la Universidad tiene atribuidas.

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por Jefe Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación